



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés

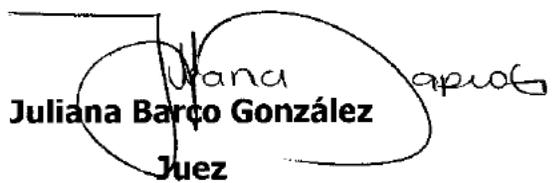
Radicado: 2023-00075

Asunto: requiere previo a tramitar terminación del proceso.

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante (Cfr. Archivo 8º). No obstante, previo a dar trámite a ésta, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido, se requiere a las partes para que aporten la solicitud conjunta de reanudación del proceso, conforme con el artículo 163 del CGP.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 jun de 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93bcc3e45a2d674f13b89897ea400566cb43af06eff5bf6ae9a701b969f9697f

Documento generado en 06/06/2023 02:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>